



Dirección Provincial de Navarra

Secretaría Provincial
Expediente 2024/310018

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE NÚM. 2024/310018, RELATIVO AL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA CALEFACCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TGSS Y DEL INSS DE NAVARRA DURANTE EL PERIODO DE 01/12/2024 A 30/11/2025. GASTO COMPARTIDO CON EL GOBIERNO DE NAVARRA.

Vista la petición razonada de inicio de procedimiento para la celebración del contrato del suministro de gas natural para la calefacción del edificio sede de la Dirección Provincial de la TGSS y del INSS (Navarra), durante el período de 01.12.2024 a 30.11.2025, formulada por la Secretaría Provincial, y teniendo en consideración:

1. La necesidad administrativa a satisfacer por el presente contrato es el mantenimiento en condiciones óptimas de utilización de las oficinas e instalaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, cuya fuente energética es el gas natural.
2. El contrato tendrá como objeto el suministro de gas natural para la calefacción del edificio sede de la Dirección Provincial de la TGSS y del INSS (Navarra). Edificio compartido también con el Gobierno de Navarra.

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto, el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

Las razones que fundamentan esta decisión, tal y como consta justificado en el expediente, resumidamente son:

Conforme a lo establecido en el artículo 99 de la LCSP, el órgano de contratación entiende que el objeto del contrato no admite fraccionamiento y decide no dividir en lotes el objeto de contrato debido a que la ejecución del mismo se realiza en un único centro.

3. El plazo de vigencia del contrato será de 12 meses, a contar desde 1 de diciembre de 2024 o fecha de formalización del contrato, si esta es posterior.
4. El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede ser comprometido, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (65.945,00 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2025.

Este presupuesto base de licitación, cuyo desglose se detalla en la memoria económica aportada por la Secretaría Provincial es adecuado al mercado, según ha informado dicha unidad en su petición razonada.

Este contrato está cofinanciado, para el suministro referido al edificio sede situado en Avenida Conde Oliveto de Pamplona, con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y con el Gobierno de Navarra.

El gasto se prorrateará según el consumo obtenido de la lectura de los dos contadores, por un lado las Entidades de la Seguridad Social y por otro el Gobierno de Navarra, tal y como se establece en el protocolo de actuación para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, suscrito de



Dirección Provincial de Navarra

Secretaría Provincial
Expediente 2024/310018

conformidad con lo establecido en el art. 12.4. del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social. De acuerdo con el citado protocolo, la Tesorería General ostenta la condición de órgano de contratación. El porcentaje entre las Entidades de la Seguridad Social serán, el 62% la TGSS y el 38% el INSS.

A los solos efectos de la distribución del gasto entre las tres Entidades, los porcentajes (aproximados) e importes relacionados a continuación (IVA no incluido) se han calculado según el consumo obtenido de los contadores y de las facturas abonadas en años anteriores.

El precio cierto de este contrato lo constituye el importe unitario de cada una de las unidades de prestación/servicio en que se descompone la oferta económica a formular por el licitador.

Las entidades cofinanciadoras del contrato disponen de crédito suficiente y adecuado en su Presupuesto de Gastos y Dotaciones para atender las obligaciones derivadas del contrato, con el detalle de imputación que se indica en el cuadro siguiente; respetándose para los compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen las limitaciones determinadas en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Total IVA incluido 2025
TGSS	4591 221.0.2	10.222,00
INSS	1391 221.0.2	6.264,00
GOBIERNO DE NAVARRA		49.459,00
Total		65.945,00

El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (59.950,00 €), sin incluir el IVA, según el siguiente detalle:

•Presupuesto base de licitación	54.500,00€
•Incremento número unidades hasta 10% precio del contrato	5.450,00€

5. Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP.

6. La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. N° 276 de 16 de noviembre).

7. El expediente será objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Por todo ello, esta Dirección Provincial, en su condición de órgano de contratación de la TGSS, otorgada por el art. 323.2 de la LCSP, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, por delegación del Director



Dirección Provincial de Navarra

Secretaría Provincial
Expediente 2024/310018

General de la TGSS, en virtud de la Resolución de 26 de septiembre de 2023 de la Tesorería General de la Seguridad Social (B.O.E. nº 238 de 5 de octubre de 2023) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP,

RESUELVE

Primero.- Ordenar el inicio del expediente número 2024/310018, para la licitación del contrato de suministro de gas natural para la calefacción del edificio sede de la Dirección Provincial de la TGSS y del INSS (Navarra), con una duración de 12 meses a contar desde 01 de diciembre de 2024, o desde la formalización del contrato si ésta fuere posterior.

Segundo.- Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a la rúbrica presupuestaria 221.0.2 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la TGSS, del INSS y del Gobierno de Navarra, para el ejercicio 2025, de acuerdo con el siguiente desglose, I.V.A. incluido:

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Total IVA incluido 2025
TGSS	4591 221.0.2	10.222,00
INSS	1391 221.0.2	6.264,00
GOBIERNO DE NAVARRA		49.459,00
Total		65.945,00

Pamplona,
La Directora Provincial